



#### RESOLUCIÓN Nº 108 DE 2023

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVERSIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS A INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS.

### LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, TOURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

En uso de sus facultades Legales, Constitucionales y reglamentarias y en especial las conferidas por La Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 del 08 de febrero de 1994 y 715 del 21 de diciembre de 2001; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 0-740 del 23 de agosto de 2021; y demás normas concordantes y complementarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Distrito para asumir la Administración del Servicio Público Educativo, mediante la Resolución 4109 de junio 25 de 2009.

Que el Congreso de la Republica de Colombia mediante la Ley 1766 de 24 de julio de 2015, se otorgó a Riohacha la Guajira la categoría de Distrito Especial, Turístico y Cultural.

Que el **Dr. JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES**, mayor de edad y vecino del Distrito de Riohacha, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.091.422 expedida en Riohacha La Guajira, fue elegido como Alcalde del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha para el periodo constitucional 2020-2023 en los comicios celebrados el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida la Registradora Nacional del Estado Civil por intermedio de la comisión escrutadora Distrital y el Acta de Posesión de fecha 01 de enero de 2020 diligenciada ante el Notario Primero del Circulo de Riohacha.

Que mediante Decreto N° 122 del 27 de octubre de 2021, el Alcalde del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, designó al **Dr. JESUS DAVID HERRERA MENDOZA**, con cédula de ciudadanía N° 1.140.814.425 de Barranquilla como Secretario de Educación y Cultura del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

Que mediante Resolución No: 0-740 del 23 de agosto de 2021, el Alcalde del Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, delegó funciones especiales al(a) Secretario(a) de Educación y Cultura del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

Que el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, da competencia a los Distritos certificados para administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.







#### RESOLUCIÓN Nº 108 DE 2023

# POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVERSIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS A INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS.

Que de acuerdo con el artículo 7.10 de la Ley 715 de 2001, a la Secretaría de Educación Distrital, le corresponde Administrar el Sistema de Información Educativa Distrital y suministrar la información a la Nación con calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Que mediante el Decreto 248 del 5 de noviembre de 2002, el Gobernador del Departamento de la Guajira conformó y organizó los Establecimiento Educativos Oficiales del municipio de Riohacha, hoy Distrito Turístico y Cultural de Riohacha.

Que en visita realizada el día 14 de septiembre del 2021 por el área de Inspección y Vigilancia se determinó que la Institución Educativa Rural Eugenia Herrera de Matitas cuenta con la infraestructura adecuada para la prestación del servicio Etnoeducativo hasta el grado 11°, se pudo observar que la sede cuenta con: 14 aulas modernas, para un total de 23 aulas, Bodega de alimentos, cocina en buenas condiciones, comedor, 1 almacén con paneles solares, 1 sala informática con paneles solares, 1 biblioteca, 1 laboratorio con panel solar y equipado con los elementos mínimos para realizar prácticas, 6 baños, orinales, aula interactiva y laboratorio completamente dotado.

Que mediante evidencias fotográficas se pudo observar el buen estado y dotación de las aulas al igual que los otros espacios para el desarrollo académico pedagógico de la Institución Educativa Rural Eugenia Herrera de Matitas.

Que el 15 de enero del 2019 se hizo la convocatoria para la construcción y socialización del PEC, a funcionarios de la Secretaria de Educación en el cual se hizo presente la Líder de calidad y el líder de Mejoramiento Académico.

Que con fecha 18 de enero de 2019 la Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha, envió comunicación para organizar el plan de trabajo de conversión de PEI a PEC, de acuerdo a la solicitud realizada por el establecimiento educativo.

Que con fecha 19 de marzo de 2019 las autoridades étnica afrodescendiente de Matitas solicitaron un acompañamiento a la Secretaría de Educación a una reunión con la comunidad afro para revisar los avances en el proceso de conversión.

Que con fecha 3 de julio la Secretaría de Educación del Distrito de Riohacha solicitó a la Rectoría de la Institución hacer llegar los avances logrados en la construcción del PEC.

Que con fecha 15 de noviembre de 2019 la Rectoría Alexis Beatriz Gómez Mejía, envía los avances del proceso de construcción del PEC de la Institución Educativa Eugenia Herrera de Matitas.

Que el área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital de Riohacha, con fecha 7 de septiembre del 2021, mediante oficio calendado 10 de agosto conceptuó que el Proyecto Educativo







#### RESOLUCIÓN Nº 108 DE 2023

## POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVERSIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS A INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS.

Comunitario (PEC), es acto para ofrecer el servicio Etnoeducativo desde el preescolar hasta la media académica, el estudio determino que cumplía con los requisitos exigidos por el MEN:

- Componente Comunitario
- Componente Conceptual
- Componente pedagógico
- Componente Administrativo

Que, según reporte de la profesional de cobertura, en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, a corte de septiembre 14 del 2021 la Institución tiene caracterizado 372 estudiantes etnos de un total de 735 estudiantes de toda la Institución, lo que significa un porcentaje de 51.6 % estudiantes caracterizados en la modalidad de etnos.

Afrodescendientes: 237 estudiantes, 33.2. %

Wayuu: 137 estudiantes, 18,4 %

Que, según reporte de la profesional de cobertura, en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, a corte de noviembre 1 del 2022 la Institución tiene caracterizado a 163 estudiantes etnos y 304 estudiantes Afro de un total de 691 estudiantes, lo que significa un porcentaje de 67,50 % estudiantes caracterizados en la modalidad de etnos.

• Afrodescendientes: 304 estudiantes, 44%

Wayuu: 163 estudiantes, 24%No aplica: 224 estudiantes, 32%

Que con fecha 1 de diciembre del 2022 la Rectora Alexis Beatriz Gómez Mejía, de la Institución Educativa Rural Eugenia Herrera, reiteró la solicitud a esta secretaria del reconocimiento como Institución Etnoeducativa y de igual manera aportó evidencias de la socialización de dicho proceso con toda la comunidad educativa, la cual emitió su consentimiento.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se hace necesario por estricta necesidad del servicio aprobar la conversión de la Institución Educativa Rural Eugenia Herrera a Institución Etnoeducativa.

Por lo anterior expuesto este despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la conversión de la Institución Educativa Rural Eugenia Herrera de Matitas por el de: INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS.







### RESOLUCIÓN Nº 108 DE 2023

## POR MEDIO DEL CUAL SE HACE LA CONVERSIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS A INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS.

**SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo al Rector de la Institución Etnoeducativa de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a la oficina de cobertura de la Secretearía de Educación del Distrito para el reporte respectivo al SIMAT.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Riohacha Distrito Especial Turístico y Cultural a los 6 DE FEBRERO DEL 2023

**JESUS DAVID HERRERA MENDOZA** 

Secretario de Educación y Cultura Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

Proyectó	Revisó	Revisó	Folios
Ramón D. Arías Melo	José Luis del Toro	Wilfredo Ríos Iguarán	4 (Cuatro)
Director de Núcleo Educativo.	Líder de Inspección y Vigilancia.	Líder jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma con la revisión del Líder del Área Jurídica

